



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00258-00**

**CONSTANCIA:** Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandante el DR. SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN dio respuesta al requerimiento realizado mediante providencia del 12 de agosto de 2012. Bucaramanga diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ**  
Escribiente

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, sea lo primero indicar que el apoderado del extremo demandante el DR. SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN solicita se realice la entrega de la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$20.734.816) correspondientes a los títulos de depósitos judiciales obrantes a favor del presente proceso.

En virtud de lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada la respuesta dada por el demandante, así mismo se REQUIERE para que en el término de CINCO (05) DÍAS, las demandadas informen si coadyuvan la respuesta emitida por el demandante, por otra parte se REQUIERE al extremo demandante para que informe si la terminación del proceso incluye el pago de las costas procesales.

En consecuencia se INSTA a los extremos procesales alleguen en un solo escrito la solicitud de terminación con las correcciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
Juez

<b>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 144 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 120 de septiembre de 2022</u>
----- <b>JUAN FELIPE SALCEDO ROA</b> Secretario

Firmado Por:  
Janeth Quiñonez Quintero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c0a6a0ed72f2dfcf91327100bada274dfce74f135ab58b3a537757d3bc334**

Documento generado en 19/09/2022 06:29:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**